

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día veinte de julio de dos mil siete, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 8 "Industria de Productos Metálicos, Maquinarias y Equipo, etc.", **Subgrupo 04, "Fábrica de carrocería y tapicería; ensamblado de vehículos automotores, remolques, semiremolques, bicicletas, otros equipos de transporte"**, integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: La Dra. Andrea Custodio y la Soc. Maite Ciarniello; Delegados Empresariales: La Sra. María Jesus Segura y el Sr. ~~Luis Radmilovich~~ en representación del sector empresarial; Delegación de los Trabajadores: Las Sras. Graciela Rodríguez, Mirna Silva y Alba Colombo en representación de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA), quienes convienen dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al tercer ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 4 de octubre de 2006, homologado por Decreto del Poder Ejecutivo número 177/2006 de fecha 4 de diciembre de 2006.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en el artículo quinto del referido Convenio Colectivo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de julio de 2007, es del **8,61 %**, resultante de la acumulación de los siguientes conceptos:

- A) 2,51 % por concepto de correctivo (resultante de la diferencia entre la inflación proyectada para el período 1º/01/07 – 30/06/07 de 2,93 % y la efectivamente registrada de 5,51 %).
- B) 2,86 % por concepto de inflación esperada.
- C) 3 % por concepto de crecimiento

Procedimiento: $1,0251 \times 1,0286 \times 1,03 = 1,08605$

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos por categoría para el Grupo Nº 8, Subgrupo 04 con vigencia desde el 1º de julio de 2007, son los siguientes:

CATEGORÍAS	P/HORA
Peón común	\$ 31,70
Peón Calificado	\$ 38,70
Medio Oficial Automotriz	\$ 43,45
Medio Oficial Calificado	\$ 48,21
Oficial de Segunda	\$ 55,37
Oficial de Primera	\$ 61,60
Oficial de Primera Calificado	\$ 67,79

Leída que les fue, se ratifica la misma y se firman cinco ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. Testado y el Sr. Luis Radmilovich no vale.

Graciela Rodríguez
Maite Ciarniello
Alba Colombo
Mirna Silva
María Jesus Segura
Graciela Rodríguez
Maite Ciarniello
 MTSS